

1
E/R
(16)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
3 OCT 2013	
Recibido.....	1720.....Hs.
Exp. N°.....	28.224.....F.P.....

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe resuelve

ARTICULO 1º: Adjuntar el presente proyecto de Resolución al Expediente N°27.818, en el que se resuelve someter al acto de remoción al Defensor General Provincial, Sr. Gabriel Ganón, por mal desempeño en sus funciones.

ARTICULO 2º: Aportar como prueba, el Dictamen N° 53 del Consejo Consultivo para el Crecimiento de Santa Fe, a los fines de analizar la causa de remoción del Defensor General Provincial.

ARTICULO 3º: Por la presente, resuelve solicitar a la Comisión de Constitucionales dar pronto tratamiento al Expediente N° 27.818.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Fundamentos.
Sr. Presidente:

El presente proyecto de Resolución, tiene con objetivo incorporar al Expediente N° 27.818, una nueva prueba a los fines de analizar la causa de remoción del Defensor General Provincial, Sr. Gabriel Ganón.

En fecha 13 de junio del corriente año, se presentó el proyecto referido en el párrafo que antecede, en el que se solicita se someta al funcionario mencionado al acto de remoción que establece el artículo 20 de la Ley 13.014.

En dicha oportunidad se mencionaron suficientes fundamentos a los fines de que se abra una investigación en cuanto al mal desempeño que viene ejerciendo el Sr. Ganón en el cargo que actualmente ostenta.

Ahora bien, el Consejo Consultivo para el Crecimiento de Santa Fe, órgano creado por Decreto 1029 en abril de 2008, tiene como una de las funciones y facultades principales, según lo establece el Artículo 2º, Punto 2.2. *Dictaminar sobre las cuestiones que le sean planteadas por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, sus Ministros o las autoridades de cualesquiera de los*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
300
2013

otros poderes provinciales que así lo resuelvan.

Haciendo uso de estas facultades, este órgano en fecha 23 de agosto de 2013, emitió el Dictamen 53, en el que se consideró como impropia la actuación del Defensor General Provincial, luego del gravísimo accidente acaecido en la Ciudad de Rosario el día 6 de agosto de 2013, por una explosión de gas al realizarse trabajos en un edificio, hallándose la Justicia en pleno proceso de investigación de tales hechos.

En este contexto el Defensor Provincial, Gabriel Ganón, formuló declaraciones periodísticas impropias, que ponen nuevamente en dudas su accionar, ya que no le competen en cuanto a las funciones que el mismo ostenta.

Entre los puntos que el Consejo Consultivo resuelve el dictamen mencionado cabe destacar los que a continuación se mencionan. Uno de ellos es poner en conocimiento al Sr. Gobernador, de que las manifestaciones vertidas por el funcionario implican el ejercicio de una presión indebida sobre los jueces que investigan el accidente, con ello ha efectuado un ataque injusto sobre la justicia penal rosarina.

Remarcan que el funcionario, sin explicaciones ni fundamentos, ha efectuado un ataque genérico contra las compañías de seguros intervinientes, sin precisar a cuales se refiere.

Manifiestan en el dictamen que si el Defensor General realmente conociera algún hecho ilícito que se estuviera cometiendo, como surge de sus declaraciones, debería formular la denuncia a la cual está obligado, y al no haberla hecho permite suponer que sus afirmaciones son generalidades imprudentes vertidas sin conocer si quiera el expediente.

Una vez más vemos como el Defensor General actúa de forma incorrecta, y esto es una prueba más a los fines de solicitar con fundamento la remoción del funcionario.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.